



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 669 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 226-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1216664, el Acta N° 008-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorándum N° 1059-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 009-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-CPOAs, el Informe N° 1216-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre aprobación del POA del Proyecto: “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

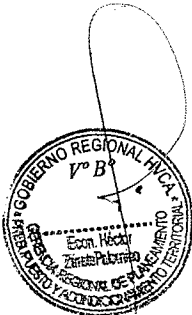
Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo Anual del Proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, siendo el monto de inversión del estudio definitivo de S/. 497,311.08 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos once con 08/100 nuevos soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de dos (02) meses, mediante la aplicación de tres componentes que permitirán alcanzar el objetivo y metas planteadas: 1) Adecuada promoción de los productos agropecuarios; 2) Productores agropecuarios organizados orientados al mercado; y 3) Mayores oportunidades de negocios local, regional y nacional de capacidades técnicas y gestión. Es objetivo del PIP, mejorar la comercialización de los productores agropecuarios de las siete provincias del departamento de Huancavelica. La población beneficiaria directa comprende a un promedio de 2,373 productores que se dedican a la agricultura y ganadería ubicados en las siete provincias y distritos del departamento de Huancavelica, y la población beneficiaria indirecta comprende a los proveedores de bienes, insumos y servicios, necesarios para las actividades agropecuarias, como también a los consumidores finales;

Que, el Plan Operativo Anual del citado proyecto, cuenta con el Informe N° 009-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-CPOAs del 11 de setiembre del 2015, elaborado por el Comité de revisión y evaluación de planes operativos globales y planes operativos anuales de los proyectos productivos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como área usuaria, que previa revisión y evaluación emite pronunciamiento favorable indicando que el proyecto fue elaborado para mejorar la comercialización de los productores agropecuarios de la región Huancavelica, siendo coherente y consistente con los componentes y actividades que persigue; en tal sentido, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, se precisa para la ejecución del PIP cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario en el presente ejercicio presupuestal 2015 otorgado por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación a través del Informe N° 1216-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 31 de agosto del 2015;

Que, el Proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 331004, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del PIP, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 669 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2015

Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 008-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 11 de setiembre del 2015, en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Anual del PIP “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 331004, con un presupuesto de S/. 497,311.08 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos once con 08/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POA del proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/egmc